



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

TÉRMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA DIFUSIÓN DE ATRACTIVOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL GAD PARROQUIAL LOS LOJAS”

Agosto, 2025

NOMBRE DEL PROYECTO

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA DIFUSIÓN DE ATRACTIVOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL GAD PARROQUIAL LOS LOJAS”

LUGAR DE ENTREGA

Institución: GAD PARROQUIAL LOS LOJAS

Provincia: Guayas

Cantón: Daule

Parroquia: Los Lojas

Dirección: Av. Antonio Morán Maruri y Río Daule





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

1. ANTECEDENTES

La implementación de iniciativas de promoción audiovisual se enmarca en la necesidad de posicionar a Los Lojas como un destino que valora y comparte sus costumbres y saberes, generando procesos de reflexión colectiva en torno al sentido de pertenencia, la solidaridad y la construcción de un tejido social más cohesionado. Estas acciones comunicacionales permiten estimular la economía creativa, apoyando directamente a artesanos, emprendedores, artistas y guías locales a través de la visibilización profesional de sus actividades y productos.

En el marco de este proyecto de promoción turística, el Gobierno Parroquial reconoce la necesidad de superar limitaciones comunicacionales existentes, como la falta de material promocional profesional y herramientas de difusión especializadas. Para ello, la contratación de servicios de producción audiovisual se articula con las alianzas estratégicas establecidas con instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, que brindan apoyo logístico, técnico y formativo. La profesionalización de la promoción turística a través de contenido audiovisual de calidad constituye una prioridad que se articula con el fortalecimiento del talento humano local, contribuyendo a una gestión eficiente, ética y responsable de los recursos del territorio y potenciando las capacidades comunicacionales del GAD Parroquial para el posicionamiento efectivo de Los Lojas como destino turístico de relevancia regional.

Estrategia de Implementación del Servicio.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Los Lojas ha identificado la necesidad estratégica de implementar una política integral de promoción turística que permita visibilizar y posicionar los recursos naturales, culturales y patrimoniales del territorio parroquial en el contexto regional, nacional e internacional. Esta estrategia surge como respuesta directa a la demanda ciudadana de mayor reconocimiento de las inversiones públicas realizadas durante las últimas administraciones y como mecanismo innovador de dinamización económica local a través del desarrollo del turismo sostenible y comunitario. La implementación del servicio de producción audiovisual se enmarca dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial vigente, específicamente en los componentes de desarrollo económico productivo, fortalecimiento de la identidad cultural y mejoramiento de la competitividad territorial, buscando crear herramientas de





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

comunicación duraderas que trasciendan las gestiones administrativas y se constituyan en patrimonio promocional permanente de la parroquia.

La estrategia contempla un enfoque multidimensional que integra la promoción turística con la rendición de cuentas institucional, generando sinergias entre la gestión pública transparente y el desarrollo económico local. El contenido audiovisual a desarrollar debe servir simultáneamente como instrumento de promoción externa para atraer visitantes nacionales e internacionales y como herramienta de comunicación interna para fortalecer el sentido de pertenencia y orgullo territorial de los habitantes. Esta doble funcionalidad garantiza la sostenibilidad del proyecto y maximiza el retorno de la inversión pública, convirtiendo cada peso invertido en una herramienta multiplicadora de impactos positivos para el desarrollo parroquial. Adicionalmente, la estrategia incorpora criterios de innovación tecnológica y adaptabilidad a diferentes plataformas de difusión, asegurando que el contenido producido pueda ser utilizado efectivamente en redes sociales, medios tradicionales, eventos institucionales y actividades de promoción turística durante varios años.

El diseño estratégico prioriza la construcción de una narrativa territorial cohesiva que articule los elementos históricos, culturales, naturales y de desarrollo institucional en un relato atractivo y convincente para diferentes audiencias objetivo. La estrategia reconoce que el territorio parroquial posee múltiples capas de significado que deben ser comunicadas de manera diferenciada: para los habitantes locales, el contenido debe reforzar la identidad y el orgullo de pertenencia; para los visitantes potenciales, debe generar curiosidad y deseo de conocer el territorio; para los inversionistas, debe evidenciar oportunidades y condiciones favorables; y para las instituciones públicas y privadas, debe demostrar capacidad de gestión y resultados tangibles. Esta segmentación de audiencias permite desarrollar versiones especializadas del contenido que maximizan la efectividad comunicacional en cada contexto específico de difusión.

La implementación se fundamenta en principios de participación comunitaria activa, garantizando que los habitantes de Los Lojas sean protagonistas del proceso de producción audiovisual y no únicamente objetos de representación. La estrategia incluye mecanismos de consulta previa con líderes comunitarios, talleres participativos de identificación de elementos culturales y turísticos prioritarios, y espacios de retroalimentación durante las diferentes fases de producción. Este enfoque participativo asegura que el contenido final refleje auténticamente la diversidad territorial, respete las sensibilidades culturales locales, y genere apropiación comunitaria del producto, elementos

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

esenciales para la sostenibilidad de la estrategia promocional y para el desarrollo turístico endógeno que beneficie directamente a las familias y organizaciones locales.

El componente tecnológico de la estrategia se alinea con las tendencias contemporáneas de consumo de contenido audiovisual, priorizando la producción de material optimizado para plataformas digitales sin descuidar los formatos tradicionales de difusión. La estrategia contempla la generación de contenido en diferentes duraciones y formatos: piezas extensas para presentaciones institucionales y eventos especiales, versiones medias para programas televisivos y documentales, y contenido breve optimizado para redes sociales y campañas de marketing digital. Esta diversificación de formatos garantiza la máxima penetración del mensaje promocional en diferentes segmentos de audiencia y maximiza las oportunidades de difusión en múltiples canales simultáneamente, amplificando el impacto comunicacional de la inversión realizada.

Finalmente, la estrategia incorpora mecanismos de evaluación y seguimiento que permiten medir el impacto real del contenido audiovisual en el posicionamiento turístico de la parroquia y en el reconocimiento ciudadano de la gestión institucional. Estos mecanismos incluyen indicadores cuantitativos como el número de reproducciones, alcance en redes sociales, menciones en medios, consultas turísticas recibidas, y visitantes registrados, así como indicadores cualitativos como encuestas de percepción ciudadana, testimonios de visitantes, reconocimientos institucionales, y evaluaciones de impacto cultural. Los resultados de esta evaluación continua alimentan procesos de mejoramiento de la estrategia comunicacional y proporcionan evidencia empírica para la toma de decisiones sobre futuras inversiones en promoción turística, garantizando que la estrategia evolucione adaptativamente según los resultados obtenidos y las necesidades emergentes del territorio.

Análisis de la Situación Actual

La Parroquia Los Lojas presenta un escenario territorial complejo caracterizado por la coexistencia de múltiples atractivos turísticos naturales, culturales y patrimoniales que permanecen significativamente subexplotados debido a la limitada difusión especializada, la ausencia de estrategias de marketing territorial y la carencia de herramientas promocionales profesionales que comuniquen efectivamente las potencialidades del territorio. El diagnóstico territorial revela que la parroquia cuenta con recursos paisajísticos excepcionales, sitios de valor histórico y cultural,





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

tradiciones gastronómicas autóctonas, manifestaciones artísticas locales y una biodiversidad notable que constituyen activos turísticos de gran potencial pero que requieren ser posicionados estratégicamente en el mercado turístico regional y nacional.

Desde la perspectiva de infraestructura y servicios públicos, el territorio ha experimentado inversiones significativas en conectividad vial, sistemas de agua potable y saneamiento, electrificación rural, espacios públicos recreativos, equipamientos comunitarios, infraestructura educativa y de salud ejecutados durante los últimos períodos administrativos del GAD Parroquial, obras que representan mejoras sustanciales en la calidad de vida de los habitantes pero que requieren ser comunicadas efectivamente a la ciudadanía para evidenciar el impacto positivo de la gestión pública local y generar mayor confianza institucional. Estas inversiones, que superan los estándares de desarrollo rural de la región, constituyen elementos diferenciadores que deben ser integrados en la narrativa promocional del territorio como factores que garantizan condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades turísticas sostenibles.

Actualmente, la parroquia enfrenta una paradoja comunicacional: posee recursos territoriales excepcionales y ha ejecutado obras públicas significativas, pero carece completamente de material promocional audiovisual profesional que integre de manera cohesiva y atractiva la oferta turística con los logros institucionales, limitando severamente las posibilidades de posicionamiento como destino turístico competitivo y restringiendo el reconocimiento ciudadano de los avances territoriales alcanzados. Esta deficiencia comunicacional se traduce en pérdidas económicas tangibles por la no capitalización del potencial turístico, desaprovechamiento de oportunidades de inversión privada en el sector turístico, y debilitamiento de la cohesión social por la falta de reconocimiento de los logros colectivos. La situación se agrava por la competencia creciente de territorios vecinos que han implementado estrategias de marketing territorial exitosas, posicionándose como destinos turísticos preferentes mientras Los Lojas permanece invisible en el mercado turístico regional.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Disposiciones Legales

Constitución de la República del Ecuador

Este proyecto se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

Art. 1.- Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país.

Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución. La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional. La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.

Art. 10.- Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. 4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.

7. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas. El Estado será responsable por detención arbitraria, error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del derecho a la tutela judicial efectiva, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Cuando una sentencia condenatoria sea reformada o revocada, el Estado reparará a la persona que haya sufrido pena como resultado de tal sentencia y, declarada la responsabilidad por tales actos de servidoras o servidores públicos, administrativos o judiciales, se repetirá en contra de ellos.

Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

Art. 24.- Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.

Art. 56.- Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.

Art. 59.- Se reconocen los derechos colectivos de los pueblos montubios para garantizar su proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y sus formas de administración asociativa, a partir del conocimiento de su realidad y el respeto a su cultura, identidad y visión propia, de acuerdo con la ley.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.
5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.
6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones
24. El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

28. El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, la procedencia familiar, las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales.

Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.

Art. 277.- Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado:

1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza.

Art. 379.- Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros:

1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

Art. 383.- Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.

Art. 404.- El patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción. Su gestión se sujetará a los principios y garantías consagrados en la Constitución y se llevará a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica, de acuerdo con la ley.

Art. 426.- Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución.

Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente.

Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos.

Art. 379.- Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros:

1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

Art. 383.- Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;

e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; y, t) Las demás establecidas en la ley.

Art54. Funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal

Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- d):** Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.
- j):** Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

cual incluirá la conformación de Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales, coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.

Art 55. Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

a): Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...

Art 64. Competencias del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tendrán las siguientes competencias exclusivas:

c): Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo parroquial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y cantonal, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

Art. 144.- Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.

Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines. Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa. Cuando el patrimonio a intervenir rebase la circunscripción territorial cantonal, el ejercicio de la competencia será realizada de manera concurrente, y de ser necesario en mancomunidad o consorcio con los gobiernos autónomos descentralizados regionales o provinciales.

Además los gobiernos municipales y distritales podrán delegar a los gobiernos parroquiales rurales y a las comunidades, la preservación, mantenimiento y difusión de recursos patrimoniales existentes en las parroquias rurales y urbanas. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial.

Será responsabilidad del gobierno central, emitir las políticas nacionales, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural y natural, por lo cual le corresponde declarar y supervisar el patrimonio nacional y los bienes materiales e inmateriales, que correspondan a las categorías de: lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales; las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico; los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos; las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas: entre otras; los cuales serán gestionados de manera concurrente y desconcentrada.

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán hacer uso social y productivo de los recursos culturales de su territorio, a efectos de cumplir su competencia de turismo en el marco del fomento productivo. Los bienes declarados como patrimonios naturales y culturales de la humanidad se sujetarán a los instrumentos internacionales.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial podrán a fin de precautelar los bienes inmuebles del patrimonio cultural que se encuentren en riesgo por destrucción o abandono en su jurisdicción territorial, declararlo de utilidad pública y expropiar dichos bienes, para lo cual se requerirá de modo adicional el informe técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Art. 316.-Sesiones. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 1. Inaugural; 2. Ordinaria; 3. Extraordinaria; y, 4. Conmemorativa.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Ley Orgánica de Cultura

Art. 1.- Del objeto. El objeto de la presente Ley es definir las competencias, atribuciones y obligaciones del Estado, los fundamentos de la política pública orientada a garantizar el ejercicio de los derechos culturales y la interculturalidad; así como ordenar la institucionalidad encargada del ámbito de la cultura y el patrimonio a través de la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Cultura.

Art. 2.- Del ámbito. La presente Ley es aplicable a todas las actividades vinculadas al acceso, fomento, producción, circulación y promoción de la creatividad, las artes, la innovación, la memoria social y el patrimonio cultural, así como a todas las entidades, organismos e instituciones públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Cultura; a las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales que forman parte del Estado plurinacional e intercultural ecuatoriano.

Art. 3.- De los fines. Son fines de la presente Ley:

- a) Fomentar el diálogo intercultural en el respeto de la diversidad; y fortalecer la identidad nacional, entendida como la conjunción de las identidades diversas que la constituyen;
- b) Fomentar e impulsar la libre creación, la producción, valoración y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales que forman parte de las identidades diversas, y promover el acceso al espacio público de las diversas expresiones de dichos procesos;
- c) Reconocer el trabajo de quienes participan en los procesos de creación artística y de producción y gestión cultural y patrimonial, como una actividad profesional generadora de valor agregado y que contribuye a la construcción de la identidad nacional en la diversidad de las identidades que la constituyen;
- d) Reconocer e incentivar el aporte a la economía de las industrias culturales y creativas, y fortalecer sus dinámicas productivas, articulando la participación de los sectores públicos, privados, mixtos y de la economía popular y solidaria;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

e) Salvaguardar el patrimonio cultural y la memoria social, promoviendo su investigación, recuperación y puesta en valor; y,

f) Incentivar la descentralización y desconcentración de la institucionalidad del sector cultural y fortalecer su articulación con los sectores de educación, ciencia y tecnología, turismo, producción y otros que se relacionen con el ámbito de la cultura.

Art. 4.- De los principios. La Ley Orgánica de Cultura responderá a los siguientes principios: - Diversidad cultural. Se concibe como el ejercicio de todas las personas a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;

- **Interculturalidad.** Favorece el diálogo de las culturas diversas, pueblos y nacionalidades, como esencial para el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en la presente Ley, en todos los espacios y ámbitos de la sociedad;

- **Integralidad y complementariedad del sector cultural.** Implica la interrelación con educación, comunicación, ambiente, salud, inclusión social, ciencia, tecnología, turismo, agricultura, economía y producción, entre otros ámbitos y sistemas; - Identidad nacional. Se construye y afirma a través del conjunto de interrelaciones culturales e históricas que promueven la unidad nacional y la cohesión social a partir del reconocimiento de la diversidad;

- **Soberanía cultural.** Es el ejercicio legítimo del fomento y la protección de la diversidad, producción cultural y creativa nacional, la memoria social y el patrimonio cultural, frente a la amenaza que significa la circulación excluyente de contenidos culturales hegemónicos;

- **Igualdad real.** Es el ejercicio de los derechos culturales sin discriminación étnica, etaria, regional, política, cultural, de género, por nacionalidad, credo, orientación sexual, condición socioeconómica, condición de movilidad humana, o discapacidad, e implica medidas de acción afirmativa de acuerdo a la Constitución;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- **Innovación.** Se entiende la innovación como el proceso creativo desarrollado por actores u organizaciones de los sectores de la producción cultural y creativa, mediante el cual se introduce un nuevo o modificado bien, servicio o proceso con valor agregado;
- **Cultura viva comunitaria.** Se promueve la cultura viva comunitaria, concebida como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a partir de su cotidianidad. Es una experiencia que reconoce y potencia las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular;
- **Prioridad.** Las actividades, bienes y servicios culturales son portadores de contenidos de carácter simbólico que preceden y superan la dimensión estrictamente económica, por lo que recibirán un tratamiento especial en la planificación y presupuestos nacionales.
- **Pro Cultura.** En caso de duda en la aplicación de la presente Ley, se deberá interpretar en el sentido que más favorezca el ejercicio pleno de los derechos culturales y la libertad creativa de actores, gestores, pueblos y nacionalidades; y de la ciudadanía en general.

Art. 5.- Derechos culturales. Son derechos culturales, los siguientes:

- a) **Identidad cultural.** Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural y estética, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones. Nadie podrá ser objeto de discriminación o represalia por elegir, identificarse, expresar o renunciar a una o varias comunidades culturales.
- e) **Libertad de creación.** Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales.
- h) **Uso, acceso y disfrute del espacio público.** Todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

1) **Derecho a disponer de servicios culturales públicos.** Las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho al uso y disfrute de servicios públicos culturales eficientes y de calidad.

Art. 6.- De la garantía y patrocinio de los derechos culturales. Los derechos culturales serán garantizados por el Estado y patrocinados por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Cultura, las cuales implementarán las acciones de orden técnico, administrativo, financiero y legal correspondientes, de conformidad con la Ley.

Art. 8.- De la Política Cultural. Las entidades, organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura ejecutarán políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas.

Art. 52.- Del patrimonio intangible o inmaterial. Son todos los valores, conocimientos, saberes, tecnologías, formas de hacer, pensar y percibir el mundo, y en general las manifestaciones que identifican culturalmente a las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que conforman el Estado intercultural, plurinacional y multiétnico ecuatoriano.

Art. 80.- Del reconocimiento de las manifestaciones culturales. Se reconocen como pertenecientes al patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial, entre otras manifestaciones culturales, y siempre que sean compatibles con los derechos humanos, derechos de la naturaleza, derechos colectivos y las disposiciones constitucionales, las siguientes:

a) **Tradiciones y expresiones orales:** La cosmovisión, lenguas, creencias, conocimientos, sabidurías, tradiciones, formas de vida, formas de expresión y tradición oral, usos, costumbres, ritos, fiestas, representaciones y expresiones espirituales;

b) **Usos sociales rituales y actos festivos:** formas de celebración y festividades, ceremonias, juegos tradicionales y otras expresiones lúdicas.

Declaración Universal de Derechos Humanos





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Art. 21. 1 Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Art. 22.- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Art.24.- Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Art.27.-. 1 Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

El objetivo general del presente proceso de contratación consiste en adquirir servicios especializados de producción audiovisual y promoción turística que permitan desarrollar contenido multimedia de alta calidad para la difusión efectiva de los atractivos turísticos, obras de infraestructura, servicios públicos y actividades que ejecuta el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Los Lojas, con el propósito de fortalecer la identidad territorial, incrementar la visibilidad de la gestión institucional, promover el desarrollo turístico local y generar mayor reconocimiento de los recursos naturales, culturales y patrimoniales de la parroquia, contribuyendo así al posicionamiento de Los Lojas como destino turístico atractivo y al mejoramiento de la percepción ciudadana sobre los logros y avances del GAD Parroquial en beneficio de la comunidad y el territorio.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Objetivos Específicos

- Producir contenido audiovisual promocional que destaque los principales atractivos turísticos naturales, culturales y patrimoniales de la Parroquia Los Lojas, utilizando técnicas de producción profesional que garanticen la calidad visual y sonora del material.
- Desarrollar una estrategia de comunicación integral que permita la difusión efectiva del contenido producido a través de diversos canales y plataformas digitales, maximizando el alcance y la interacción con el público objetivo.
- Crear material promocional que evidencie las obras de infraestructura, servicios públicos y proyectos ejecutados por el GAD Parroquial Los Lojas, resaltando su impacto positivo en el desarrollo territorial y la calidad de vida de los habitantes.
- Fortalecer la imagen institucional del GAD Parroquial mediante la producción de contenido que comunique de manera clara y atractiva los logros, servicios y beneficios que la institución brinda a la comunidad.
- Generar herramientas de promoción turística que contribuyan al posicionamiento de la Parroquia Los Lojas como destino turístico, incentivando la visita de turistas locales, nacionales e internacionales.
- Establecer un producto comunicacional duradero que pueda ser utilizado en diferentes eventos, presentaciones y actividades institucionales para la promoción continua del territorio y sus atractivos.

JUSTIFICACIÓN

La contratación del servicio de producción audiovisual y promoción turística para la Parroquia Los Lojas se justifica fundamentalmente en la necesidad imperativa de capitalizar el potencial turístico territorial que actualmente permanece subutilizado debido a la ausencia de herramientas de comunicación profesionales y estrategias de marketing territorial efectivas. El diagnóstico territorial evidencia la existencia de recursos naturales excepcionales, patrimonio cultural valioso, tradiciones gastronómicas autóctonas y una biodiversidad notable que constituyen activos turísticos de gran potencial económico, pero que requieren ser posicionados estratégicamente en el mercado turístico regional y nacional a través de contenido audiovisual de alta calidad que comunique de manera atractiva y convincente las experiencias únicas que ofrece el territorio. La inversión en promoción





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

audiovisual representa una estrategia costo-efectiva para generar retornos económicos sostenibles a mediano y largo plazo, considerando que el turismo constituye una de las principales fuentes de divisas del Ecuador y una oportunidad concreta de desarrollo económico local que puede beneficiar directamente a las familias, emprendedores y organizaciones comunitarias de Los Lojas.

Desde la perspectiva de la gestión pública transparente y la rendición de cuentas institucional, la producción audiovisual se justifica como un mecanismo necesario para visibilizar las inversiones públicas significativas ejecutadas por el GAD Parroquial durante los últimos períodos administrativos, incluyendo obras de infraestructura vial, sistemas de agua potable y saneamiento, electrificación rural, espacios públicos recreativos y equipamientos comunitarios que han mejorado sustancialmente las condiciones de vida de los habitantes. Estas inversiones, que representan recursos públicos considerables y esfuerzos institucionales importantes, requieren ser comunicadas efectivamente a la ciudadanía para generar mayor confianza institucional, fortalecer la legitimidad de la gestión pública local, y demostrar el impacto positivo de las políticas públicas implementadas. El contenido audiovisual constituye una herramienta de comunicación directa, accesible y perdurable que permite documentar los logros institucionales y facilitar procesos de rendición de cuentas más efectivos y participativos.

La justificación cultural del proyecto radica en la urgente necesidad de preservar, documentar y revitalizar el patrimonio cultural inmaterial de Los Lojas, considerando que las expresiones culturales tradicionales enfrentan procesos de erosión y pérdida progresiva debido a factores como la migración juvenil, la influencia de medios de comunicación externos, y la falta de mecanismos efectivos de transmisión intergeneracional. Según datos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, el 65% de las manifestaciones culturales en zonas rurales del Ecuador presentan altos niveles de fragilidad, situación que se replica en Los Lojas donde diagnósticos comunitarios revelan que solo el 18% de los adolescentes conoce leyendas locales y menos del 10% participa en celebraciones tradicionales. La producción audiovisual profesional constituye una estrategia innovadora de preservación cultural que permite documentar de manera permanente las tradiciones, saberes y prácticas culturales, al tiempo que las convierte en atractivos turísticos auténticos que pueden generar valor económico para sus portadores y practicantes.

La justificación económica del proyecto se fundamenta en el potencial de dinamización de la economía local a través del desarrollo turístico sostenible, considerando que el turismo rural y

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

comunitario representa una alternativa económica viable para territorios con características similares a Los Lojas. Experiencias exitosas en Ecuador y América Latina demuestran que la inversión en promoción turística profesional puede generar retornos económicos significativos: incremento en el número de visitantes, mayor permanencia promedio, aumento en el gasto turístico per cápita, creación de empleos directos e indirectos, fortalecimiento de emprendimientos locales, y dinamización de cadenas productivas complementarias como artesanías, gastronomía y servicios de hospedaje. La promoción audiovisual constituye una inversión estratégica que puede catalizar procesos de desarrollo económico endógeno, generar oportunidades de ingresos alternativos para las familias campesinas, y contribuir a la retención de población joven mediante la creación de oportunidades laborales relacionadas con el turismo comunitario.

Finalmente, la justificación técnica del proyecto radica en la necesidad de utilizar herramientas de comunicación contemporáneas que sean efectivas en el contexto actual de consumo de información y toma de decisiones turísticas. Las estadísticas globales indican que más del 80% de los viajeros consultan contenido audiovisual antes de seleccionar destinos turísticos, y que las redes sociales constituyen la principal fuente de inspiración para decisiones de viaje, especialmente entre los segmentos más jóvenes de la población. La producción de contenido audiovisual profesional, optimizado para múltiples plataformas de difusión, garantiza que Los Lojas pueda competir efectivamente en el mercado turístico contemporáneo, alcanzar audiencias amplias y diversificadas, y posicionarse como un destino atractivo y accesible. La inversión en tecnología de comunicación audiovisual representa una modernización necesaria de las estrategias de promoción territorial que permite al GAD Parroquial adaptarse a las tendencias actuales de marketing digital y comunicación institucional, maximizando el impacto de los recursos públicos invertidos en promoción y desarrollo turístico.

ALCANCE:

El proyecto “Promoción para el rescate de la memoria social y las expresiones culturales propias del patrimonio inmaterial de la parroquia Los Lojas” se plantea como una intervención de carácter integral, orientada a generar impactos positivos y sostenibles en distintos niveles de la vida comunitaria. Su implementación permitirá fortalecer la identidad cultural de la población, recuperar tradiciones ancestrales en riesgo de olvido y posicionar el valor del patrimonio intangible como eje para el desarrollo artístico y turístico local. Esta propuesta busca articular lo cultural, lo social y lo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

económico, en una estrategia que fomente el arraigo territorial y la participación activa de la comunidad.

En el ámbito social, el proyecto tendrá un alcance amplio, involucrando a niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, así como a instituciones educativas, organizaciones barriales y colectivos culturales. Se promoverá el sentido de pertenencia y cohesión social mediante actividades inclusivas como talleres, ferias, encuentros intergeneracionales y espacios formativos que recuperen la memoria oral y las expresiones tradicionales. Estas acciones fortalecerán la interacción comunitaria, el diálogo entre generaciones y la revalorización del legado cultural propio de la parroquia.

Desde la perspectiva cultural y económica, el proyecto impulsará la recuperación y difusión de manifestaciones como la danza, la música tradicional, el teatro popular, la artesanía y otros oficios patrimoniales. Esto no solo contribuirá a preservar los saberes ancestrales, sino que también generará nuevas oportunidades para dinamizar la economía local a través del turismo cultural y el emprendimiento comunitario. Al atraer visitantes y promover el consumo de productos y servicios locales, Los Lojas podrá consolidarse como un destino cultural de interés dentro del cantón Daule. Además, el fortalecimiento institucional mediante procesos de formación y alianzas público-privadas garantizará la sostenibilidad de las acciones planteadas, asegurando su continuidad en el tiempo.

3. METODOLOGIA DE TRABAJO:

La metodología de trabajo se estructura en cinco fases secuenciales e interconectadas que garantizan la calidad y efectividad del producto final. La primera fase comprende el diagnóstico y levantamiento de información mediante visitas técnicas de reconocimiento territorial, entrevistas con actores locales clave, inventario fotográfico y audiovisual de atractivos turísticos, y análisis de la identidad cultural de la parroquia, generando un informe diagnóstico que servirá como base para el desarrollo creativo.

La segunda fase corresponde a la preproducción, incluyendo la elaboración del concepto creativo, desarrollo del guión técnico y literario, planificación del cronograma de grabación, selección definitiva de locaciones, casting de participantes locales si fuera necesario, y definición de los recursos técnicos y humanos requeridos.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

La tercera fase ejecuta la producción audiovisual propiamente dicha, realizando las grabaciones en las locaciones seleccionadas con equipos profesionales de alta definición, captura de audio en calidad broadcast, dirección artística especializada, y registro de material de apoyo complementario.

La cuarta fase desarrolla la postproducción avanzada mediante edición no lineal, corrección de color profesional, diseño sonoro, masterización de audio, creación de efectos visuales, y generación de versiones en diferentes formatos y duraciones según los requerimientos de difusión.

Finalmente, la quinta fase contempla la entrega técnica y capacitación, incluyendo la presentación del producto final, entrega de archivos fuente y derivados, elaboración de manual de uso, capacitación al personal del GAD sobre difusión y manejo del contenido, y seguimiento post-entrega para garantizar la correcta implementación de la estrategia promocional.

4. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial los Lojas, pondrá a disposición del adjudicatario toda la información necesaria para la ejecución de su trabajo, de acuerdo a lo descrito en la metodología de estos TDR.

5. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS

ITEM	SERVICIO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA DIFUSIÓN DE ATRACTIVOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL GAD PARROQUIAL LOS LOJAS





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

CANT	DETALLE DE PRODUCTOS
1	Producto comunicacional: Video Musical con un grupo u orquesta referente a la historia, cultura y tradiciones de la Parroquia Los Lojas . TIEMPO (5 minutos- Formato HD).
	Estrategia comunicacional que será presentada en sesión solemne de la parroquia, en todos los medios digitales de la parroquia.
10	SPOTS PUBLICITARIOS sobre los lugares mas icónicos y representativos de la parroquia, identificando su gastronomía su hermosos paisajes, como rio, laguna, montañas y famoso florecimiento de los guayacanes.
10	SPOTS PUBLICITARIOS sobre las obras, prestación de servicios, proyectos, campañas y programas que ejecutados por el Gad Parroquial.
	VIDEOS (1 minuto) en alta definición.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

1	Producto comunicacional Video 85 Años de historia, remembranza histórica, destacar a sus fundadores, recopilación de imágenes en la línea del tiempo del avance y progreso de la parroquia. Los Lojas destino turístico en la provincia
	TIEMPO: (10 minutos- Formato HD).
	Estrategia comunicacional que será presentada en el evento organizado por la sesión solemne de los 85 años de Parroquialización

DETALLE TECNICO

VIDEO MUSICAL	VIDEO	AUDIO
	Definición mínima 1920X1080 HDV recomendable 4K	Musicalización sin copyright
	Letra de la canción (obligatorio)	Grupo musical u orquesta
	Guion técnico (obligatorio)	Sonidos fx
	Story board (opcional)	
	Tomas cámara HD 1080 60FPS O 4K	
	Tomas con estabilización e iluminación	





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

	Tomas aéreas DRON EN HDV A 60FPS O 4K	
	Etalonaje coherente	
	Aplicación de efectos especiales	
	Estadísticas	
SPOTS	VIDEO	AUDIO
	Definición mínima 1920X1080 HDV recomendable 4K	Musicalización sin copyright
	Guion literario (obligatorio)	Voz en off de catálogo alternada masculino y femenino
	Guion técnico (obligatorio)	sonidos Fx
	Story board (opcional)	
	Tomas cámara HD 1080 60FPS O 4K	
	Tomas con estabilización e iluminación	
	Tomas aéreas DRON EN HDV A 60FPS O 4K	
	Etalonaje coherente	
	Aplicación de efectos especiales	





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

VIDEO 85 AÑOS DE HISTORIA.	VIDEO	AUDIO
	Definición mínima 1920X1080 HDV recomendable 4K	Musicalización sin copyright
	Guion literario (obligatorio)	Voz en off de catálogo
	Guion técnico (obligatorio)	Sonidos Fx
	Story board (opcional)	
	Tomas cámara HD 1080 60FPS	
	Tomas con estabilización e iluminación	
	Tomas aéreas dron en HDV a 60fps	
	Etalonaje coherente	
	Aplicación de efectos especiales	
	Texto	
TIEMPO	10 Minutos	





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

6. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

No Aplica.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo establecido para la ejecución de la contratación de servicios, será de 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

10. PARAMETROS DE EVALUACION

10.1 Cumplimiento de términos de Referencia.

El oferente deberá cumplir con todos los aspectos indicados en los términos de referencia, especificados en el pliego.

10.2 Porcentaje de valor agregado ecuatoriano mínimo.

Conforme establece la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes/servicios, uno de los parámetros a considerar para determinar el mismo es la oferta económica final del oferente.

En el caso de la Subasta Inversa Electrónica, el VAE se obtiene en la etapa de puja o negociación según corresponda, únicamente de las ofertas calificadas que hayan cumplido con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad Contratante, esto se debe a que en las etapas antes señaladas los oferentes calificados podrán enviar su oferta económica final, donde la herramienta de manera automática determinará el cumplimiento del VAE del o los oferentes.

Por lo expuesto, en la etapa de calificación no es posible determinar el VAE de las ofertas, debido a la funcionalidad que tiene actualmente la herramienta de contratación; sin embargo, con el propósito de dar cumplimiento a este parámetro de calificación se revisará la presentación de los formularios establecidos por el SERCOP para el efecto.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

Con el propósito de dar cumplimiento a este parámetro de calificación, se revisará la presentación de los formularios establecidos por el SERCOP para el efecto, acorde al CPC y el umbral del VAE para la presente contratación:

10.3. EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA

Así también, la experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero.

10.4. PERSONAL TÉCNICO MINIMO /EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

El adjudicatario empleará personal con la debida experiencia, para ejecutar el servicio objeto del contrato:

PERSONAL TECNICO	PERFIL REQUERIDO
1 Director general	Tercer Nivel. Elaboración de cronograma de actividades, hojas ruta de las producciones, presupuestos y reuniones con autoridades y administrador del contrato designado por la autoridad.
1 Camarógrafo	Técnico, Bachiller (adjuntar documento de verificación-hoja de vida)
1 Editor de audio y video	Titulo de Bachiller

10.6. EQUIPO MINIMO

PRODUCCION DE VIDEOS

- ✓ Cámara HD 4K
- ✓ Drone
- ✓ 1 trípode profesional para filmadoras





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- ✓ 1 equipo de audio
- ✓ 1 equipo de iluminación
- ✓ Transporte

POSTPRODUCCIO

N

- ✓ 2 Computadores core i7 tarjetas graficas
- ✓ 1 micrófono de estudio
- ✓ Interface y consola
- ✓ Programas utilizados en edición Adobe Premier, Affter Effects, Audition,
- ✓ Retoque digital de imágenes Photogshop, Adobe Illustrator
- ✓ Espacio físico estudio de postproducción.

Si es propio anexar facturas

Si va hacer alquilado anexar carta ce compromiso de alquiler

Si se va a comprar carta de compromiso de compra y venta

10.7 INFORMACIÓN DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS:

Para el presente proceso se fija lo siguiente:

INDICE	INDICADOR SOLICITADO
Endeudamiento = $(\text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio Neto})$	menor a 1,5
Solvencia = $(\text{Activo corriente} / \text{pasivo corriente})$	mayor o igual a 1,0

Nota: Este índice es únicamente informativo y no será causal de descalificación de ofertas. La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior presentado al Servicio de Rentas Internas SRI.

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

Los índices financieros bajo ningún concepto son causales de rechazo de la oferta

Dirección.: Antonio Morán Maruri y Río Daule
Teléf: 0963935751 - 0997856280





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

No Requerido

11. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

La metodología de evaluación a aplicarse será la de Cumple o No cumple para verificar el cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta, conforme a los siguientes parámetros:

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
INTEGRIDAD DE LA OFERTA		
PERSONAL TECNICO MINIMO		PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO		PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO
EQUIPO MINIMO REQUERIDO		PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA		

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

El presupuesto referencial será establecido a partir de un análisis exhaustivo de precios de mercado, sustentado en las cotizaciones obtenidas mediante el portal oficial de compras públicas y utilizando la herramienta de necesidades de contratación.

Este procedimiento garantiza que la estimación financiera refleje condiciones reales y actuales del mercado, permitiendo una asignación eficiente y transparente de los recursos disponibles. Además, el análisis considerará variables relevantes como calidad, alcance del servicio, experiencia del proveedor y tiempos de ejecución, con el fin de asegurar la viabilidad económica y la optimización del gasto público.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Pago contra entrega total del servicio, previo la entrega de factura e informes de actividades/servicios, de acuerdo a lo requerido; informe del área requirente que manifieste la conformidad a entera satisfacción con el servicio recibido.

14. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- Verificar los documentos que el proveedor debe presentar, de conformidad con los intereses institucionales, en un plazo máximo de 2 días.
- Otorgar al proveedor las facilidades necesarias para la recepción de los servicios.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones de los Términos de Referencia en cuanto a los servicios esperados.
- Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la contratación, en un plazo de tres (3) días contados a partir de la petición escrito formuladas por el proveedor adjudicado.
- Suscribir contratos complementarios en caso de requerirse en un plazo de 15 días términos.

15. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

- La omisión de cualquier detalle que deba formar parte contrato, no exime al contratista de la responsabilidad y obligación de ejecutarlos, por consiguiente, no podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente Términos de Referencia y condiciones del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y contratiempos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato del servicio en la forma y tiempo pactado.
- Además de las obligaciones ya establecidas en estos términos de referencia, el PROVEEDOR está obligado a cumplir con cualquier condición que se derive natural y legalmente del objeto del contrato de servicio y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LOS LOJAS

LOS LOJAS – DAULE - GUAYAS

- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a que se deriven el contrato de servicio suscrito.
- En caso de existir algún cambio con artistas, animadores, fechas, lugares o servicio logístico, éste se deberá coordinar con el Administrador del Contrato, cabe recalcar que los artistas y animador o servicio deberán ser de iguales o mejores características.
- De ser el caso, gestionar el pago de licencias, permisos, ante los organismos competentes, previo a los eventos el Contratista será el único responsable de pagar y obtener los permisos necesarios o exigidos por SAYCE u otro permiso.

16. GARANTIAS

NO REQUERIDAS

17. MULTAS

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar o de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del contrato conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento. Las multas serán impuestas por el administrador del contrato, quien establecerá en su informe de incumplimiento, fechas y montos. Las multas serán aplicadas por cada día de retraso en la entrega de los medicamentos, para lo cual el administrador establecerá un cronograma con fechas de entrega.

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
 Firmado electrónicamente por: JULIO CESAR HUACON PACHAY Validar únicamente con FirmaEC Tnlgo. Julio César Huacón Pachay SECRETARIO GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS	 Firmado electrónicamente por: KEVIN ALFREDO MARURI CORREA Validar únicamente con FirmaEC Lcdo. Kevin Alfredo Maruri Correa PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL LOS LOJAS

